

13725-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CATASTRAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
1 0 6 1 9 2 7		HOJA N°	
DATOS GENERALES		DIRECCIÓN:	
7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO		barrio	
8 ☐ ZONA HUMUGENEA		calle 11 Y AVENIDA 26	
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR		Mz	
10		lote	

DATOS DEL LOTE

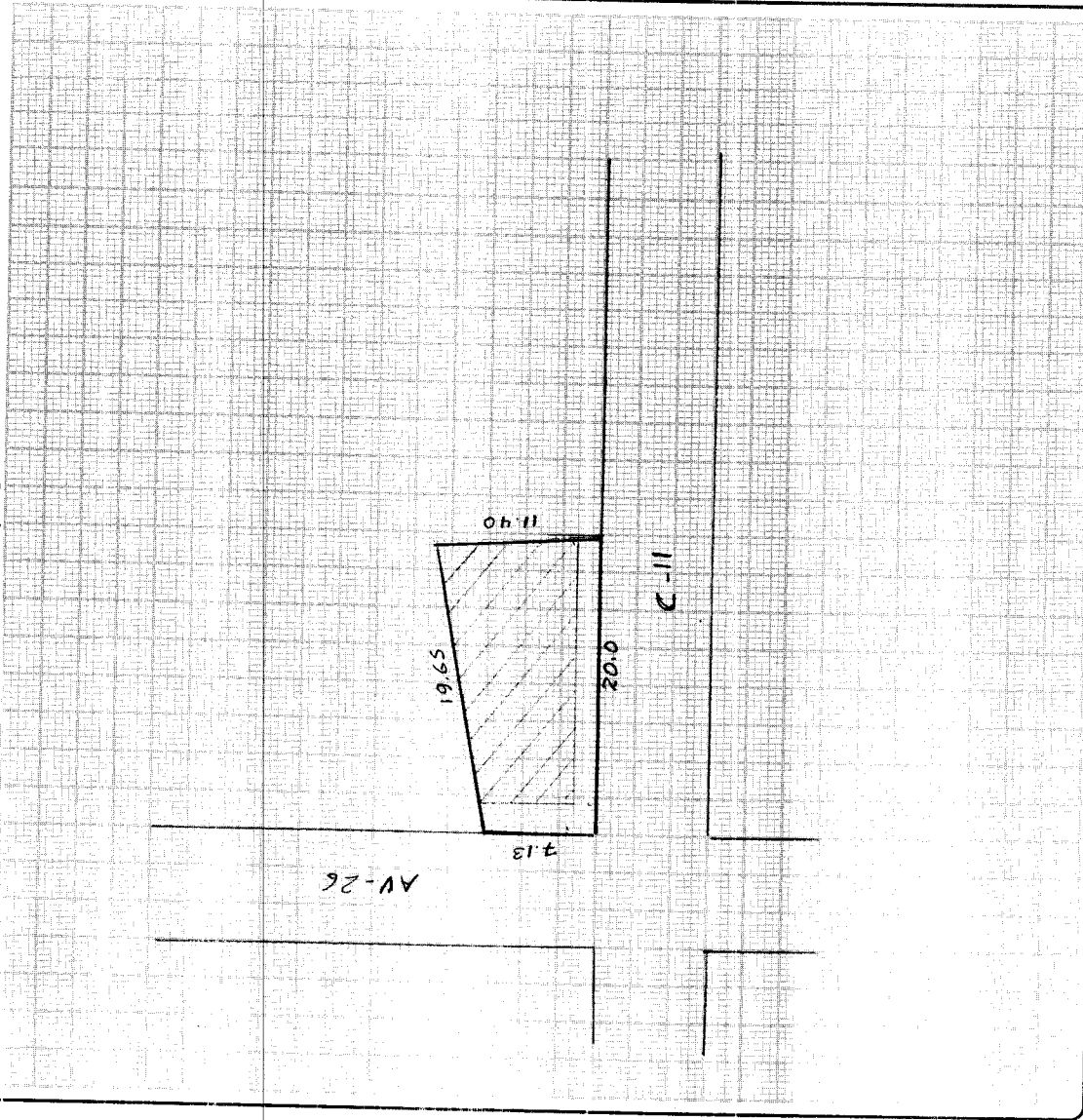
FRENTE		11		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
9		ACCESO AL LOTE		1 LOTE INTERIOR	
13		MATERIAL DE LA CALZADA		2 POR PASAJE PEATONAL	
14		ACERA		3 POR PASAJE VEHICULAR	
15		AGUA POTABLE		4 POR CALLE	
16		ALCANTARILLADO		5 POR AVENIDA	
17		ENERGIA ELECTRICA		6 POR EL MALECON	
18		ALUMBRADO PUBLICO		7 POR LA PLAYA	

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		SERVICIOS DEL LOTE	
1 TIERRA		1 AGUA POTABLE	
2 LASTRE		2 NO EXISTE	
3 PIEDRA DE RIO		3 SI EXISTE	
4 ACQUIN		4 DESAGUOS	
5 ASPALTO O CEMENTO		5 NO EXISTE	
1 NO TIENE		6 SI EXISTE	
2 ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO		7 ELECTRICIDAD	
3 DE ADOQUIN O BALDOSA		8 NO EXISTE	

REDES PUBLICAS EN LA VIA		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
1 AGUA POTABLE		1 AREA	
2 NO EXISTE		2 PERIMETRO	
3 SI EXISTE		3 LONGITUD DEL LOTE	
1 NO EXISTE		4 NUMERO DE FASILLAS	
2 SI EXISTE RED AEREA		5 VALUO DEL LOTE	
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA		(sin centavos)	

CERRAMIENTO	
HORMIGON ARMADO	
MADERA	
CANA	
OTRO	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

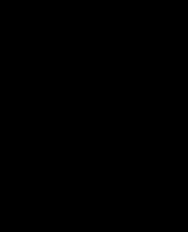
SIN EDIFICACION		1		2	
CON EDIFICACION		3		4	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION		1		2	
SIN USO		3		4	
CONSTRUCCION		5		6	
OTRO USO		7		8	
OTRO USO		9		10	
NOMBRE		CODIGO		TOTAL DE BLOQUES	
01		01		01	

OBSERVACIONES:

SE Actualiza según datos de preinscripción registrada en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Pichincha, Quito, 13 de Agosto del 2013. Sello de Preinscripción 04-07-13 0852

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

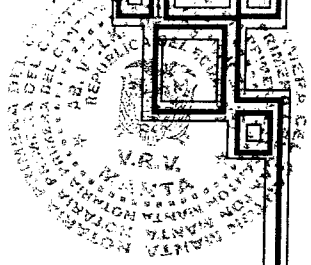
	1	2	3	4
OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO				
EN ARRIENDO PARCIAL				
EN ARRIENDO TOTAL				
OTROS (ESPECIFIQUE)				



GENERAL

Sello
07/02/13

1061922



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

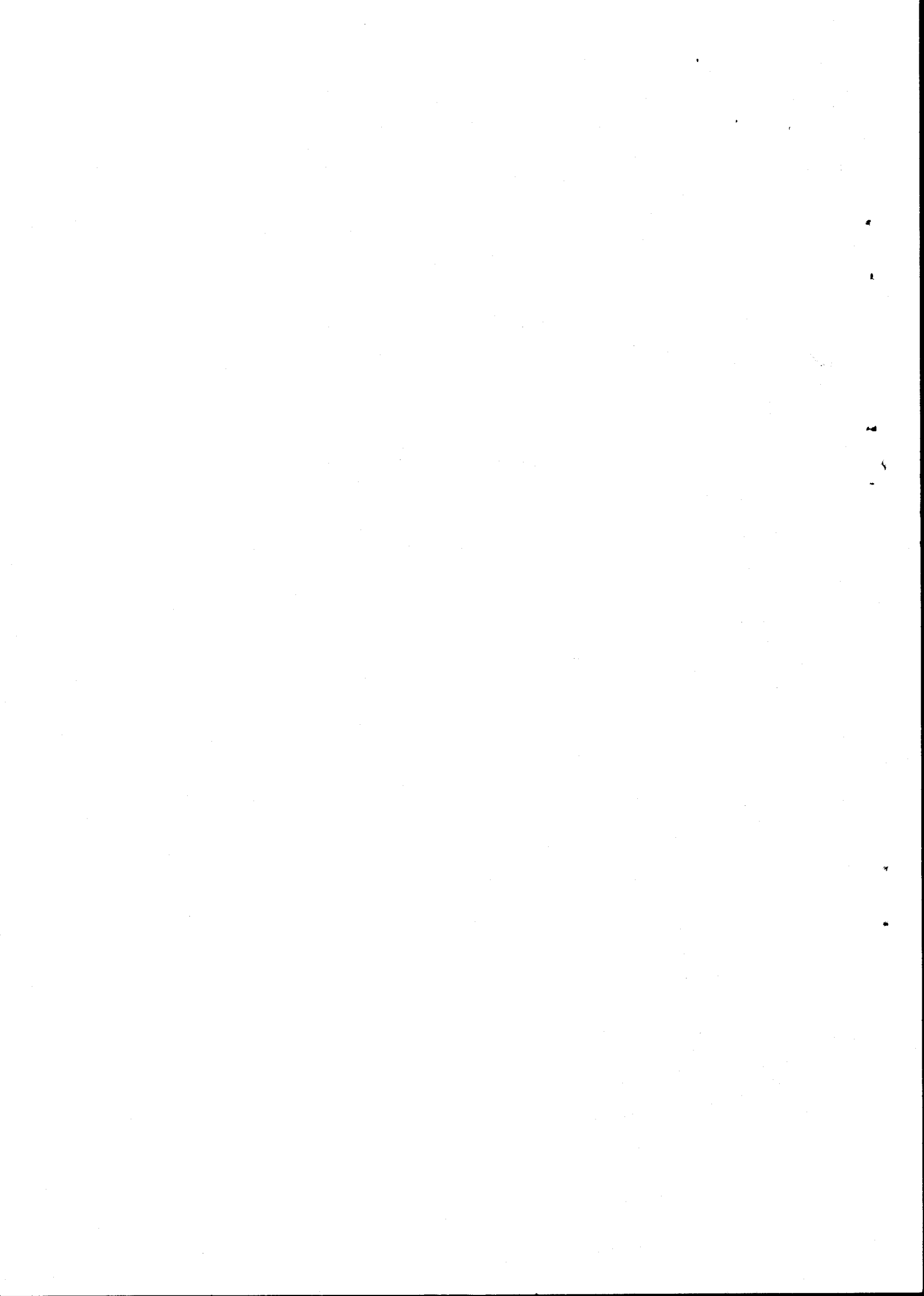
ESCRITURA

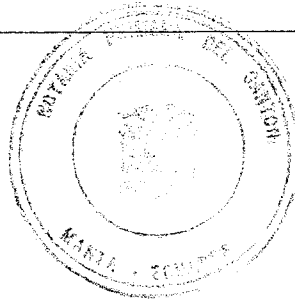
Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**





ESCRITURA PUBLICA

DE: PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO,

QUE OTORGA: EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL EDUARDO DELGADO PACHAY

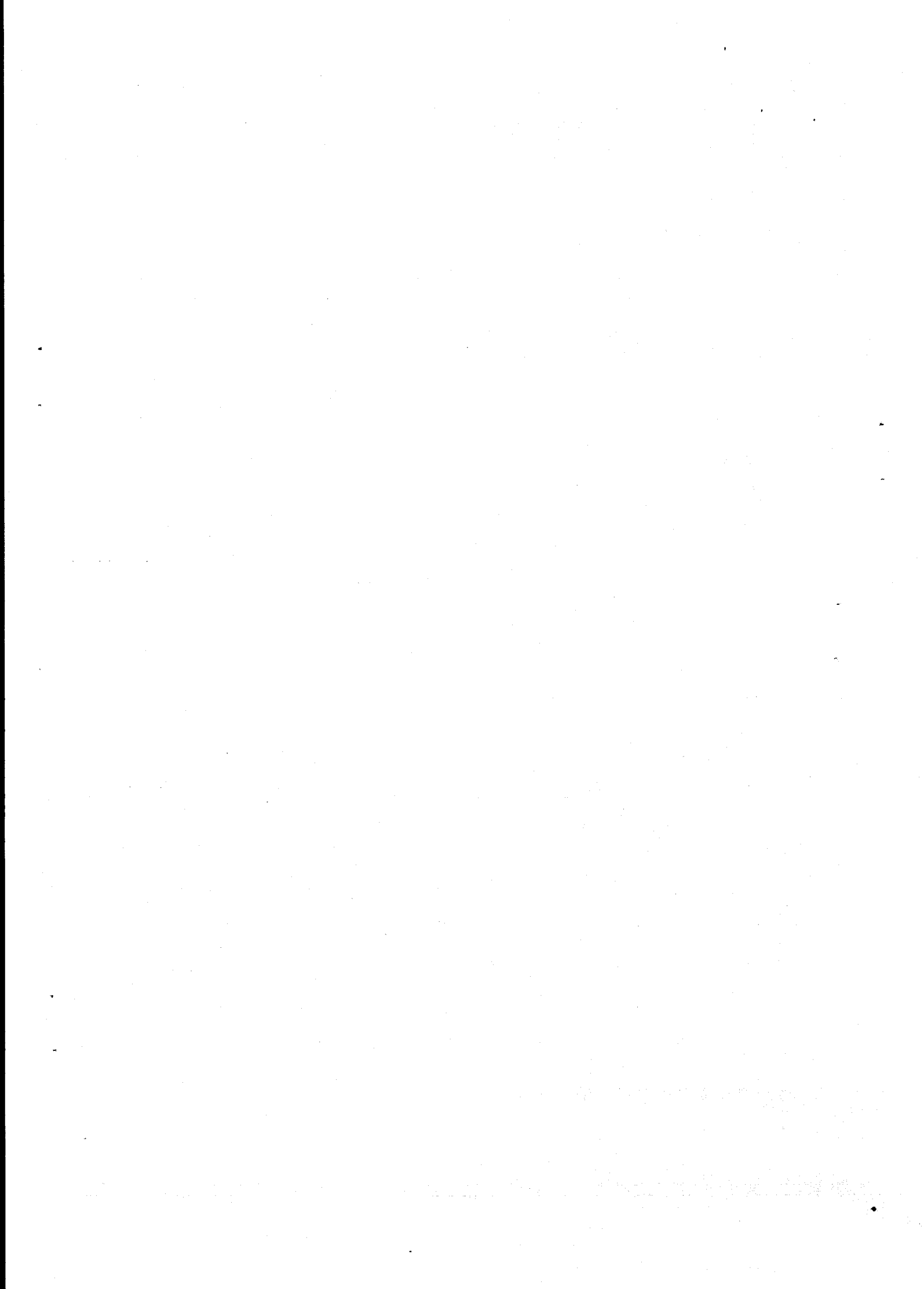
NUMERO: 2013.13.08.01.P03793

Autorizada por la Notaria Primera Encargada
Abogada Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: USD\$13.623,00

FECHA DE CELEBRACION: Manta, 03 de Julio del 2013



NUMERO: 2013.13.08.01.P03793

COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION NO.403-2012 SEGUIDO POR MANUEL EDUARDODELGADO PACHAY EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE OLGA LUCILA DELGADO FLORES Y POSIBLES INTERESADOS.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, viernes 17 de mayo del 2013. Las 16h57. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, a fojas 10 del expediente comparece MANUEL EDUARDODELGADO PACHAY y expone: Que desde el 7 de Junio del año 1992 hasta la presente fecha, se encuentra en posesión con ánimo de señor y dueño, de manera pacífica, material, publica, tranquila, ininterrumpida y sin clandestinidad, ni violencia, un cuerpo de terreno en donde ha construido una casa de una planta de construcción mixta, ubicada en la calle 11 y avenida 26 del Barrio Santa Fe, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son: Por el frente: con 20,00 metros y calle 11; Por Atrás: con 19,65 metros con propiedad de Homero Narciso Mero; Por el Costado Derecho: con 7,13 metros y avenida 26,y; Por el costado Izquierdo: con 11,40 metros con propiedad de Emilia Ramona Conforme Castaño, con una superficie total del área de 181,64 metros cuadrados, indicando que en el mencionada terreno materia de esta acción, el mismo que no tenía las características actuales; es decir que se trataba de un terreno copado con algo de maleza y apartado un poco del centro de la ciudad, es así que poco a poco y durante todo el tiempo que ha ejercido la posesión del terreno se lo ha ido adecuando para que tenga las características que hoy posee. Con estos antecedentes y de conformidad a lo que dispone los Art. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil Codificado y el Art. 417 del Código de Procedimiento Civil. Art. 76 N° 1 y 11. N° 9, Constitución de la República del Ecuador, demanda a los herederos presuntos y desconocidos de la causante OLGA LUCILA DELGADO FLORES y POSIBLES INTERESADOS, en Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio y por esta vía que es la procedente, a fin de que en sentencia se acepte su demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, donde se le conceda dominio absoluto del bien inmueble arriba mencionado, ejecutoriada que sea esta sentencia se disponga su protocolización en una e la Notarías de esta ciudad de Manta, para que me sirva de justo título. El trámite a darse en la presente causa es el ORDINARIO para estos casos. La cuantía de la presente acción de acuerdo al certificados emitido por el Señor Director del Departamento de Avalúos y Catastros y Registro del GAD Municipal de Manta, en la que establece que el metro cuadrado está a un valor de \$ 75,00, por lo que la fijo en la suma de USD 13. 623 (TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES). En posterior escrito comparece el Abg. ALBERTO EUGENIO POSLIGUA VICTOR en su calidad de PROCURADOR JUDICIAL del señor MANUEL EDUARDO DELGADO PACHAY, y aclara que la demanda está dirigida en contra de los herederos conocidos



NOTARIA PRIMERA E.
MANTA

desconocidos de la causante OLÑGA LUCILA DELGADO FLORES Y POSIBLES INTERESADOS, Que bajo juramento manifiesta desconocer la existencia de herederos conocidos de la causante. Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la citación a los demandados y a posibles interesados, lo que se ha cumplido en forma legal como obra de autos. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la misma que se llevó a efecto en los términos constantes a fojas 37 del proceso. Por cuanto existen hechos que justificar y así lo dispone el procedimiento se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa; por tanto, lo actuado es válido. SEGUNDO. La personería del Abg. Alberto Eugenio Posligua Víctor, se encuentra justificada con el documento que obra desde fojas 16 a 19 de los autos. TERCERO. De conformidad a lo que dispone el Art. 103 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, la falta de contestación a la demanda o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor se las considera como negativa simple de los fundamentos de la demanda, consecuentemente la carga de la prueba corresponde al demandante como lo dispone el Art. 113 del mismo código. CUARTO. Dentro del término de prueba concedido para las justificaciones el Abg. Alberto Eugenio Posligua Víctor por los derechos que presenta de su mandante, reproduce a su favor todo cuanto de autos le sea favorable, impugna todo aquello que le sea desfavorable. El contenido de la demanda su alcance y complementación, el auto de calificación, el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad de Manta. Los extractos de citación publicados en la prensa escrita. Solicita que se reciban los testimonios de los señores LUCIANO SECUNDINO MERO SANTANA, ELENA VICTORIA CONFORME CASTAÑO Y MARIA PAQUITA MERO LÓPEZ, al tenor del interrogatorio que presenta. Solicita que se señale día y hora para que se lleve a efecto una inspección judicial al predio que mantiene en posesión. A su favor todo cuanto de autos le sea favorable, impugna lo adverso. Impugna y rechaza las pruebas que pueda presentar la parte contraria. QUINTO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. SEXTO. Analizada la prueba actuada en conjunto en la forma prevista en el Art. 115 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil; se establecen los siguientes aspectos de orden legal: Los testigos presentados por el actor, han sido concordante al responder al

interrogatorio formulado a fojas 54 del proceso, y del que se estableció que el señor MANUEL EDUARDO DELGADO PACHAY desde el 07 de junio de mil novecientos ochenta y nueve hasta la fecha, es decir hace mas de 20 años mantiene la posesión con ánimo de señor y dueño, de manera pacífica, material pública, tranquila, ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia un cuerpo de terreno en donde ha construido una casa de una planta de construcción mixta, ubicada en la calle 11, avenida 26 del Barrio Santa fe de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, en el que ha realizado actos a que solo el dominio da derecho, que jamás nadie ha reclamado derecho alguno sobre dicho bien. En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el Perito designado, se constató lo aseverado por los testigos; y además que las medidas y linderos son las mismas que constan en la demanda, lo que se evidencia de la pericia que obra desde fojas 51 a fojas 55 del proceso, así como también que el inmueble se encuentra habitado por el actor. SEPTIMO. En la especie, se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código civil. Dejándose constancia que el inmueble materia de la demanda consta inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la causante señora Olga Lucciola Delgado Flores, quien se encuentra fallecido desde el 01 de julio de 200, por tanto sus herederos son los legítimos contradictores en esta contienda judicial. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor del señor MANUEL EDUARDO DELGADO PACHAY la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confírense las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 17 de octubre de 2012 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Actúe el Abg. Luis Plua Segura secretario nombrado mediante contrato N. 565-CNJT- RN-2013. Notifíquese. FDO.) ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, miércoles 29 de mayo del 2013. Las 13h50. VISTOS: Con la solicitud de ACLARACION formulada por el Abg. ALBERTO EUGENIO POSLIGUA VICTOR, se corrió traslado a las partes y vencido el mismo para resolver se considera: PRIMERO. De conformidad con lo señalado en el Art. 281 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, el Juez que dictó sentencia no puede en caso alguno revocarla ni alterar su sentido, pero si puede aclararla o ampliarla si alguna de las partes lo solicita.



MANABI
PRIMERA (E)
MANTA

pide dentro de tres días. SEGUNDO. Por mandato expreso del Art. 282 del código antes citado, la ACLARACION tendrá lugar si la sentencia fuere oscura; y la AMPLIACION cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos, o se hubiere omitido decidir sobre frutos, intereses o costas. TERCERO. En la especie, la sentencia dictada por un lapsus se hizo constar el lindero de la parte de atrás como que lindera con el señor Homero Narciso Mero, cuando lo correcto es que lindera con el señor HOMERO NARCISO MENDOZA MERO, así como la fecha del fallecimiento de la causante OLGA LUCILA DELGADO FLORES, que ocurrió el 01 de julio de 2008, no como consta esto es 200. Lo demás todo igual. Notifíquese. FDO.) ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.

RAZÓN: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

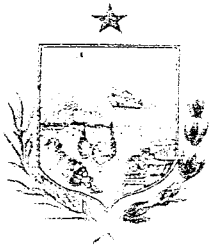
CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Junio 04 del 2013.

~~Abg. Luis Plaz Segura.~~
Secretario (c) del Juzgado.

SECRETARIA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE MANABI





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 104260

No. Certificación: 104260

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de julio de 2013

No. Electrónico: 13725

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-06-19-27-000

Ubicado en: CALLE 11 AVE. 26

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 181,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

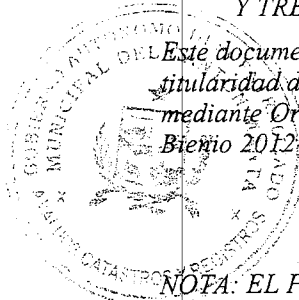
1306301290

DELGADO PACHAY MANUEL EDUARDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14985,30
CONSTRUCCIÓN:	9793,43
	24778,73

Son: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS



Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujeo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SE CUE MANUEL EDUARDO DELGADO PACHAY, EN CONTRA DE OLGAS LUCY DELGADO FLORES Y POSIBLES INTERESADOS, JUZGADO QUINTO DE LEONOR DE MANABÍ.

Presc
13623

136123

40,87

177,10

Impreso por: MARIS REYES 02/07/2013 15:31:50

Notaria
NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000185861

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	7/3/2013 8:14	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: PRESCRIPCION DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA \$13623.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-06-19-27-000	181,64	24778,73	84065		185861
VENDEDOR							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES				
1306301290	DELGADO PACHAY MANUEL EDUARDO	CALLE 11 AVE. 26	CONCEPTO	VALOR			
			Impuesto principal	136,23			
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	40,87			
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1306301290	DELGADO PACHAY MANUEL EDUARDO	NA	VALOR PAGADO				
			SALDO				
			0,00				

1

EMISION:

7/3/2013 8:14 VERONICA HOYOS

EMISION: 7/3/2013 8:14 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 58518

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a DELGADO PACHAY MANUEL EDUARDO
ubicada CALLE 1 AVE. 26
AVALUO COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
cuyo \$13623.00 TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES CON 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION

AFIGUEROA

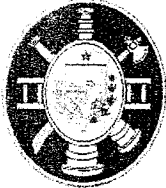
Manta, 02 de JULIO 2013 del 2

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0264343

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1306351250001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: DELGADO PACHAY MANUEL EDUARDO
DIRECCIÓN : CALLE 11 AVDA. 26

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 264044
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 03/07/2013 09:39:33

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

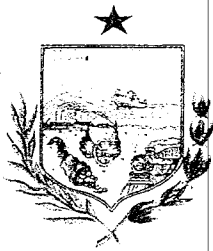
3.00

TOTAL A PAGAR

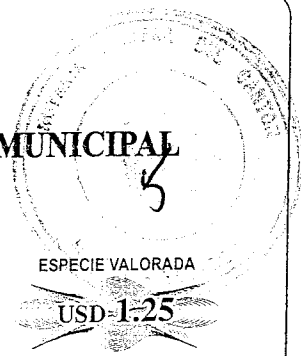
VALIDO HASTA: Martes, 01 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 84592

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO PACHAY MANUEL EDUARDO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de julio

13

de

VALIDO PARA LA CLAVE
1061927000 CALLE 11 AVE. 26
Manta, tres de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Al. Victor Segura
NOTARIA PRIMERA E
CANTON MANTA

CIUDADANIA 130630129-0
DELGADO PACHAY MANUEL EDUARDO
MANABI/MANTA/MANTA
17 DICIEMBRE 1972
001- 0006 00012 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1972

[Signature]



ECUATORIANA*****

SOLTERO

PRIMARIA

ALBINO ELIAS DELGADO FLORES

MARIA VICTORIA PACHAY

MANTA

17/04/2021

ELECTRICISTA AUTOMOT

17/04/2009

REN 1071636



CNE

007

007 - 0308

NÚMERO DE CERTIFICADO

1306301290

CÉDULA

DELGADO PACHAY MANUEL EDUARDO

EUROPA ASIA Y OCEANIA

ESPAÑA

CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR

PAÍS

C. E. EN BARCELONA

BARCELONA

CONSULADO

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NUMERO: 2013.13.08.01.P03793

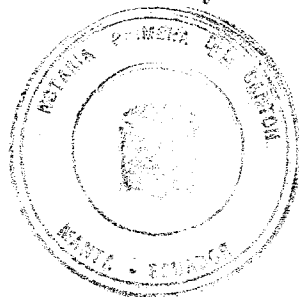
ACTA DE PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE **PROCEDO A PROTOCOLIZAR** LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO SANTA FE DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA, Y OTROS DOCUMENTOS.- A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL EDUARDO DELGADO PACHAY. LA CUANTIA ES DE TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ABOGADA VIELKA REYES VINCES NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA, ENCARGADA.

ESTAS...FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Vielka Reyes Vincés

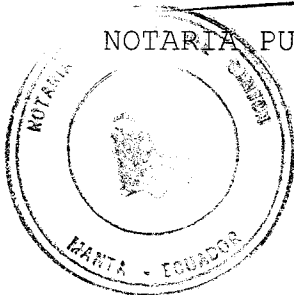
Abg. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

Vielka Reyes Vincés
ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DE MANTA
Abg. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SEIS FOJAS UTILES.-

Vielka Reyes Vincés
ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DE MANTA
Abg. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA





ALBERTO POSLIGUA VICTOR

ABOGADO

OFIC: CALLE 8 ENTRE LAS AVENIDAS 10 y 11

CJ # 47 (MANTA) Y # 331 (PORTOVIEJO)

TEL: OF.052629-587 DOMICILIO 052613-523 / 0980651326

Correo electrónico: abg.albertposli@hotmail.com

MANTA-MANABI-ECUADOR

O

Manta, 24 de junio del 2013

Señor Arquitecto

Daniel Ferrín

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL DE MANTA

Ciudad.-

Señor Director:

Sírvase catastrar en los Registros a su buen cargo, la propiedad a nombre del señor **MANUEL EDUARDO DELGADO PACHAY** portador de la cédula de ciudadanía No. 130630129-0, cuyas medidas, linderos y ubicación y demás características, constan en la Copia Certificada de la Sentencia dictada por la señora Abogada María Victoria Zambrano Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí-Manta, en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, signado con el No. 0403-2012, en contra de Herederos Presuntos y Desconocidos de la Causante OLGA LUCILA DELGADO FLORES y Posibles Interesados.

Petición que la formulo en calidad de patrocinador del indicado ciudadano y para los fines legales pertinentes.

Sírvase atenderme conforme le solicito.

Atentamente;


Alberto E. Posligua Victor
ABOGADO
Mat. 13-1996-28
FORO DE ABOGADOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
24/06/13 Hora: 15:49
Fecha: 24/06/13
Firma: [Firma]
MANTAS - MANABI - ECUADOR

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		FORMULARIO DE RECLAMO	
		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
Cedula	130038809-5.		
Clave Catastral	1061927000		
Nombre:	DELGADO FLORES OLGA LUCILA.		
Rubros:			
Impuesto Principal	/		
Solar no Edificado	/		
Contribucion Mejoras	/		
Tasa de Seguridad	/		
Reclamo: ☒ Certificado			
Actualizar NOMBRE SEGUN SENTENCIA			
Firma del Usuario		Fecha: 26/06/2013.	
Informe Inspector: Se actualizaron los datos segun Sentencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio Otorgada por el Juzgado Quinto de la ciudad de Manabí.			
Firma del Inspector		Fecha: 26/06/13	
Informe Tecnico:			
SE ACTUALIZO AVANZO DE CONSTRUCCION.			
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVANZO.			
Firma del Tecnico		Fecha: 27/06/2013.	
Informe de aprobacion:			
Firma del Director de Avaluos y Catastro		Fecha:	

Nombre

TITULO DE CREDITO COPIA

No. 128155

6/26/2013 12:01

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-06-19-27-000	181,64	\$ 29.760,50	CALLE 11 AVE. 26	2013	71339	128155
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO FLORES OLGA LUCILA		1300388095	Costa Judicial			
1/9/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 4,54		\$ 4,54
			MEJORAS 2012	\$ 4,57		\$ 4,57
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 49,71		\$ 49,71
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,95		\$ 5,95
			TOTAL A PAGAR			\$ 64,77
			VALOR PAGADO			\$ 64,77
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Copia es igual a su Original

RECADUACIÓN